



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Disposición

Número: DISPO-2026-123-E-CNPT-SE#CNPT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: Aprueba ampliación Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto N° 22/26 - EX-2026-00012989- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente N° EX-2026-00012989- -CNPT-SE#CNPT, la Disposición de la Secretaría Ejecutiva N° DISPO-2026-119-E-CNPT-SE#CNPT, el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023, y

Considerando,

Que mediante la Resolución N° 36/2023 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT (R.A.C.B.S.) y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (P.U.B.C.G.).

Que por el expediente EX-2026-00012989- -CNPT-SE#CNPT tramitó la contratación de servicios de cena institucional, traslados, Coffe break y alojamiento necesarios para el desarrollo de actividades institucionales del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) durante el mes de octubre de 2026, solicitada por la Dirección de Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2026.

Que, habiéndose cumplido el procedimiento previsto en el Reglamento mencionado, mediante la Disposición SE N° DISPO-2026-119-E-CNPT-SE#CNPT se aprobó lo actuado y se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto N° 22/26 en los renglones Nros. 1 y 2 a la firma SERVICIOS XANTAR SA (CUIT: 30-71726592-7) por un importe total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.819.200,00) emitiéndose la Orden de Compra N° 37/2026, la cual fue notificada al proveedor adjudicado.

Que mediante Memorándum ME-2026-00014451-CNPT-DCO#CNPT, la Dirección de Coordinación Operativa manifestó la necesidad de ampliar hasta un 20% el renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 37/2026 adjudicada y comunicada a la firma SERVICIOS XANTAR SA, para el servicio de provisión de espacio y cena institucional para 25 personas.

Que dicha dirección indicó que considerando el monto total del renglón y la cantidad de comensales originalmente

contemplada, se desprende un costo unitario de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$59.520,00) por persona, por lo que la ampliación solicitada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$297.600,00), permitiría incorporar CINCO (5) comensales adicionales, elevando la cantidad total a TREINTA (30) personas.

Que, a su vez, la Dirección de Coordinación Operativa informó que la ampliación solicitada obedece a la incorporación de representantes de Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura cuya participación en la actividad institucional se confirmó con posterioridad a la planificación inicial, por lo que resulta necesario adecuar la cantidad de comensales originalmente prevista, a fin de contemplar la participación de la totalidad de los invitados institucionales y garantizar la adecuada prestación del servicio de cena.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informó que conforme el artículo 9°, inciso g) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023, el Organismo podrá aumentar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) el total adjudicado, sin requerir la conformidad del adjudicatario, manteniendo las condiciones y precios que la contratación original, y con adecuación de los plazos respectivos.

Que la ampliación solicitada, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 37/26, no excede el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total adjudicado, ni tampoco excede dicho porcentaje sobre el monto adjudicado del renglón objeto de la ampliación, por lo que no corresponde requerir la conformidad de la adjudicataria.

Que el incremento solicitado no incide en los plazos de cumplimiento del servicio, y el dictado del presente se realiza dentro de los plazos indicados en el artículo 9 inciso g) apartado 4 del Reglamento de Compras, teniendo este organismo la facultad de dictar el acto administrativo, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplida la Orden de Compra.

Que, la Dirección de Presupuesto realizó la reserva presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, en virtud del artículo 9 inciso g) y 11 del Reglamento de Adquisiciones y Compras de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Por ello,

El Secretario Ejecutivo

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébase la ampliación por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$297.600,00), que representa un VEINTE POR CIENTO (20 %) del renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 37/26, emitida en el marco de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto N° 22/26 a favor de la firma SERVICIOS XANTAR SA (CUIT: 30-71726592-7), adjudicada mediante DISPO-2026-119-E-CNPT-SE#CNPT, en idénticas condiciones, términos y precios que la contratación original, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°, inciso g), del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Artículo 2°: Impútnense los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente

del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 3°: Remítase el expediente a la Dirección de Contabilidad para su registración. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para efectuar la notificación de la orden de compra y comunicaciones correspondientes.

Digitally signed by IUD Alan
Date: 2026.10.13 16:28:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALAN IUD
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva
Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

Digitally signed by GDE CNPT
Date: 2026.10.13 16:29:02 -03:00